



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

*¡Sonqoykipi T'ikarin!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 164-2019-A-MDSS

San Sebastián, 19 de marzo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** El Proveído N° 991-2019 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 124-2018-GAL/MDSS, Informe N° 067-IPQC-GSMA-MDSS-2019, Informe N° 32-2019-SGASM-GSMA-MDSS, FUT N° 2235, sobre reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Pumamarca del Distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, y;

### CONSIDERANDO:

**Que,** las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N°27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

**Que,** el artículo 80° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene la función de proveer los servicios de saneamiento rural, entre otras funciones

**Que,** el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N°26338, en su artículo 169° literal c) establece que: corresponde a las Municipalidades Distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales: reconocer y registrar a las organizaciones Comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento;

**Que,** así mismo el numeral 20 del artículo 4° del Texto Único Ordenado en mención, establece que las organizaciones comunales pueden ser: Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociaciones, Comité u otra forma de organización; elegidas voluntariamente por la comunidad y constituidas con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural;

**Que,** el artículo 26° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338; en su primer párrafo establece "Las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hídrico común son comités, comisiones y JUNTAS DE USUARIOS..."; en ese sentido, es procedente la conformación de Junta de Usuarios para la administración del agua en sus diferentes formas siempre y cuando cumplan con la normatividad al respecto;

**Que,** además el artículo 27° de la referida Ley, establece la naturaleza y finalidad de las organizaciones de usuarios indicando que: "Las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos";

**Que,** en ese contexto, mediante FUT N° 2235 de fecha 31 de enero del 2019 la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Pumamarca del distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco, solicita su reconocimiento a través de la emisión de un acto resolutivo, para lo cual adjunta copias fedatadas de los Documentos de Identidad de los miembros de la Junta Directiva, Estatutos, Acta de Constitución y Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones de Juntas Administradoras de Servicio y Saneamiento de la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; en ese contexto, de los actuados se tiene que mediante Asamblea General de fecha 23 de diciembre de 2018, se eligió a la Junta Directiva de la JASS de la Comunidad Campesina de Pumamarca del distrito de San Sebastián, Provincia y Región de Cusco por el periodo de dos (02) años, y se adjunta copia fedatada de su Estatuto el cual consta de 4 Títulos y 53 artículos;

**Que,** según Informe N° 032-2019-SGASM-GSMA-MDSS, de fecha enero del 2019, la Sub Gerente Ambiental de Saneamiento Básico, informa a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente; que la citada Junta Administradora de Servicios y Saneamiento, se encuentra inscrita en el libro de registros de las JASS del distrito de San Sebastián en el folio N° 04;

**Que,** mediante Informe N° 067-LPQC-GSMA-MDSS-2019, de fecha 15 de febrero del 2019, la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente, solicita la emisión de la resolución de reconocimiento para la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



**Que**, mediante Opinión Legal N° 124-2018-GAL/MDSS, de fecha 05 de marzo del 2019, la Gerencia de Asuntos Legales, opina por la procedencia de reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

**Que**, conforme lo dispone el artículo 84°, numeral 2.2, concordante con el artículo 116° y 117° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se prevé la facultad de las municipalidades de reconocer Comités o Juntas que tengan como propósito la promoción, administración o supervisión de la prestación de los servicios públicos locales, por lo que en merito a ello resulta procedente la solicitud de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de agua potable y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco;

**Que**, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, por dos (02) años, a partir del 01 de enero de 2019**, a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, quedando constituida de la siguiente manera:

Presidente	: José Huaranca Pompilla	DNI	N° 23900283
Secretario	: Pablo Cruz Ccañihua	DNI	N° 42045189
Tesorera	: Beatriz Castro Huaman	DNI	N° 43253445
Vocal 1	: Nicanor Morales Quispe	DNI	N° 23966682
Vocal 2	: Teodora Castro Morales	DNI	N° 23895824

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER como Fiscal** de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco, **por tres (03) años**, del 01 de enero al 2019 hasta el 31 de diciembre del 2021 a la señora **Rosario Flores Cruz** identificado con DNI N° 23860707.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia de Servicios y Medio Ambiente el registro de la referida Junta en el Padrón de Organizaciones Comunes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de acuerdo a las formalidades establecidas en las normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUECE**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios y Medio Ambiente y a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento de la Comunidad Campesina de Pumamarca del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*[Firma]*  
Meyo Tecillo Loaiza Morano  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
*[Firma]*  
Abg. G. Jesús Valencia Tapia  
SECRETARIO GENERAL

CC:  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
Ger. Ser. Med. Amb  
JASS  
OTSI  
Archivo  
JV1/cqgq

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”